

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.761/2016

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 3/2015

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar Definitivamente el Sistema de Actuación por Compensación y Aprobar Definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de la U.E.-3 A del PERI B-21 del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios que representan más del 50% de la superficie del ámbito.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., así como las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación.

Tercero. Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Cuarto. Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Una vez constituida formalmente la Junta de Compensación, la misma deberá instar la expropiación de los terrenos afectos de Dña. Dolores Barasona Costi al haber renunciado a su derecho a formar parte de la Junta de Compensación y haber solicitado for-

malmente la expropiación. La Junta de Compensación tendrá la condición de beneficiaria de dicha expropiación.

Asimismo, se advierte que la obras de urbanización no serán recibidas hasta tanto no esté formalmente constituida la Entidad Urbanística de Conservación.

Quinto. La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Sexto. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 5 de mayo de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.

ARTICULO MODIFICADO TRAS APROBACION INICIAL ESTATUTOS Y BASES JUNTA COMPENSACIÓN UE-3.A PERI B-21

#### Artículo 7. Proyecto de Reparcelación

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones a metálico, si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto en el seno de la Junta y, una vez ratificado por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

En el supuesto de que se acuerde la sustitución en metálico del 10% de aprovechamiento que corresponde al municipio, su abono se efectuará conforme a lo que acuerde el Consejo Rector de la GMU.